

Acuerdo 018 – AA-DE-27 Reglamento del Comité de Crédito, Ahorros y Tasas v1 – Acta No. 005 del 20 de mayo de 2023

ACUERDO No. 018
(20 de mayo de 2023)

Por medio del cual se **CREA** el **REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CRÉDITO, AHORROS Y TASAS** de la Cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito “**COONFIE**”

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COONFIE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario fijar las normas, políticas y criterios para el desarrollo de las funciones del Comité de Crédito, Ahorros y tasas,
2. Que, de acuerdo con los Estatutos corresponde al Consejo de Administración, reglamentar y supervisar el funcionamiento de los diferentes estamentos de la Cooperativa y,
3. Que con el fin de fortalecer la gestión de crédito y ahorros se requiere contar con un equipo interdisciplinario que recomienden a la Administración las estrategias y políticas a establecer,

ACUERDA:

ARTICULO 1º Aprobar y adoptar el presente Reglamento de Crédito, Ahorros y tasas de la Cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito “COONFIE”.

ARTICULO 2º OBJETIVO

Apoyar a la Gerencia General y al Consejo de Administración en el establecimiento de los límites, las políticas y las tasas activas y pasivas aplicables a los productos y/o servicios de ahorro y crédito ofrecidos por la Cooperativa.

Acuerdo 018 – AA-DE-27 Reglamento del Comité de Crédito, Ahorros y Tasas v1 – Acta No. 005 del 20 de mayo de 2023

ARTICULO 3º CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CRÉDITO, AHORROS Y TASAS

El Comité de Crédito, Ahorros y Tasas estará conformado por los siguientes integrantes:

- Presidente del Consejo de Administración
- Gerente General
- Subgerentes
- Director de Cartera
- Director del SIAR
- Director de Transformación Digital y Sistemas Integrados de Gestión

PARÁGRAFO 1: La Mesa Directiva estará compuesta por:

- PRESIDENTE
- VICEPRESIDENTE
- SECRETARIO

Los integrantes serán elegidos entre los miembros que estén presentes en el momento de la elección.

PARÁGRAFO 2: En ausencia de una de las personas que integran el comité, podrá asistir su representante. De manera ocasional, podrán ser invitados otros funcionarios de la Cooperativa o terceras personas necesarias para los propósitos de la reunión.

PARÁGRAFO 3: Durante su periodo el Consejo de Administración puede efectuar cambios de los integrantes del comité por justa causa, a juicio del mismo Consejo.

ARTICULO 4º FUNCIONES GENERALES DEL COMITÉ DE CRÉDITO, AHORROS Y TASAS

El Comité de Créditos, Ahorros y Tasas es un órgano interno técnico y autónomo cuyo objetivo es determinar los límites a las tasas activas y pasivas y los plazos de intermediación, por consiguiente, tendrá las siguientes funciones:

- Analizar los indicadores económicos que puedan tener afectación directa o indirecta en la economía de la Cooperativa y de sus asociados y grupos de interés.
- Realizar análisis de mercado con el objetivo de identificar la tendencia del comportamiento de las tasas activas y pasivas del sector solidario y el sector financiero.
- Realizar seguimiento al comportamiento de la cartera analizando concentración en líneas, tasas, plazos y forma de pago.
- Realizar seguimiento al comportamiento de la cartera analizando concentración de deterioro en tasas y plazos.
- Determinar las tasas de interés aplicables a los productos de ahorro de la Cooperativa.
- Determinar las tasas de interés aplicables a los productos de crédito de la Cooperativa.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la red informática (Intranet) corporativa. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de COONFIE

Acuerdo 018 – AA-DE-27 Reglamento del Comité de Crédito, Ahorros y Tasas v1 – Acta No. 005 del 20 de mayo de 2023

- Analizar las políticas de otorgamiento y emitir recomendaciones o ajustes a las mismas cuando lo considere necesario.
- Aprobar excepciones a las políticas de crédito, cuando éstas sean en relación con la tasa, el plazo o garantía de la obligación a otorgar.
- Realizar seguimiento al riesgo de tasa de la Cooperativa.

Parágrafo 1. Funciones del presidente:

Son funciones del presidente del comité:

- Velar por el cumplimiento de las funciones del Comité.
- Presidir las reuniones del Comité.
- Firmar, juntamente con el secretario, los informes, las actas y las comunicaciones que emita el comité.
- Analizar, evaluar y presentar mensualmente al Consejo de Administración, los informes del Comité, recogiendo comentarios y recomendaciones de este.
- Comunicar y responder por el cumplimiento y puesta en funcionamiento de las decisiones del Comité.

Parágrafo 2. Funciones del secretario:

Son funciones del secretario:

- Convocar y agendar las reuniones del Comité.
- Validar legalmente que lo desarrollado al interior del comité este de acuerdo con las normas vigentes.
- Elaborar las actas de cada reunión y llevar registro de asistencia.
- Firmar, juntamente con el presidente, los informes, las actas y las comunicaciones que emita el comité.
- Velar por correcto manejo del libro de actas, correspondencia y documentos.

ARTICULO 5º REUNIONES Y CONVOCATORIAS

El Comité de Crédito, Ahorros y Tasas deberán reunirse ordinariamente una vez al mes y en forma extraordinaria cada vez que la situación lo amerite, previa convocatoria de sus integrantes y demás asistentes si es el caso.

ARTICULO 6º QUÓRUM Y MAYORÍAS

El Comité de Crédito, Ahorros y Tasas podrá deliberar y tomar las decisiones con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la red informática (Intranet) corporativa. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de COONFIE

Acuerdo 018 – AA-DE-27 Reglamento del Comité de Crédito, Ahorros y Tasas v1 – Acta No. 005 del 20 de mayo de 2023

ARTICULO 7º CONSTANCIA DE ACTUACIONES Y DECISIONES

En toda reunión ordinaria o extraordinaria del Comité, se debe dejar constancia en acta que será suscrita por los integrantes asistentes.

ARTICULO 8º COMUNICACIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS

Las decisiones adoptadas por el Comité de Crédito, Ahorros y Tasas serán informadas a los involucrados mediante comunicación suscrita por el secretario de dicho órgano.

Aquellas comunicaciones sólo incorporarán o harán mención en su contenido al aparte del acta de la reunión del Comité que corresponda estrictamente a la decisión referida al involucrado.

ARTICULO 9º VIGENCIA

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en su sesión del día 20 de mayo de 2023, según Acta No. 005 y rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO NEL CÁRDENAS MUÑOZ
Presidente Consejo de Administración



ISAÍAS GÓMEZ VARGAS
Secretario Consejo de Administración